



1.

Instructivo para Consultas de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Versión 3.0
Fecha 05-06-2018

Tabla de Contenidos

N°	Contenidos	Pág.
1.	<i>Instructivo para Consultas de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección de Arquitectura</i>	1
1.1.	GENERALIDADES	3
1.2.	FICHA - INFORME DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA	5
1.3.	FORMULARIO - CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA	6

1. Instructivo para Consultas de pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1.1. GENERALIDADES

El presente instructivo está dirigido a los responsables de gestionar proyectos durante la etapa de formulación, o previo a la contratación de consultorías de diseño o pagos contra recepción, como un instrumento de apoyo para el análisis de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de proyectos que ejecuta la Dirección de Arquitectura (mandatados y sectoriales). Su objetivo es determinar en etapas tempranas la necesidad de someter proyectos al SEIA, de manera de minimizar riesgos y considerar oportunamente los costos y tiempos implicados en la gestión ambiental, según sea el caso.



Figura 1. Etapas en la que se debe tramitar una Consulta de Pertinencia.

Para la elaboración de la Consulta de Pertinencia se requiere como mínimo contar con un Programa Arquitectónico o un Anteproyecto¹ que permita identificar las faenas y acciones que implicará la obra, en especial, las superficies de intervención², así como el número de estacionamientos y la afluencia de público permanente que requiere el proyecto, entre otros que se detallan más adelante.

Para determinar la necesidad de tramitar una Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA se debe analizar la correspondencia del proyecto con alguna de las tipologías indicadas en el artículo 10° de la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente; luego, en caso de corresponder, se analiza a través de la ficha **Informe de Pertinencia** la relación del proyecto con los criterios de afectación del artículo 3° del D.S. N° 40 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); finalmente, en caso que el proyecto afecte al menos en uno de los criterios del RSEIA, se debe elaborar una **Consulta de Pertinencia**.

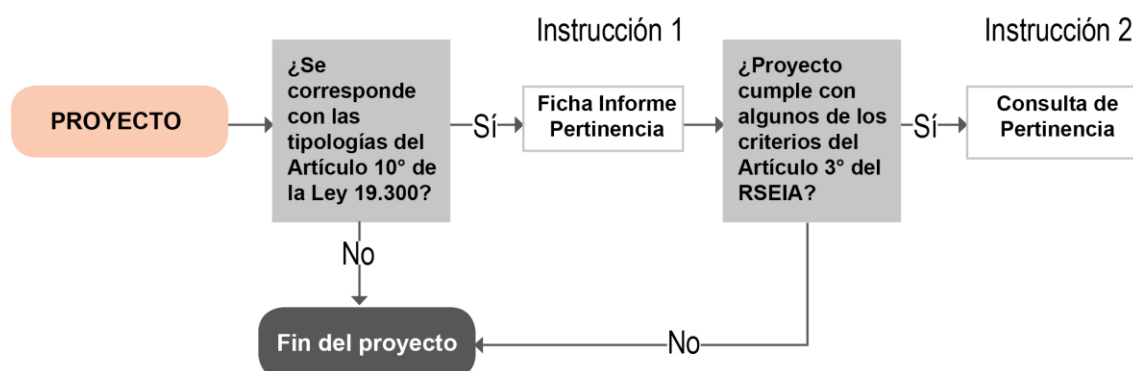


Figura 2. Flujograma para el análisis de Pertinencia de ingreso de proyectos al SEIA.

¹ En el caso de proyectos protegidos o ubicados en áreas protegidas por la Ley 17.288, se requiere como mínimo un anteproyecto aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

² La superficie de intervención corresponde a lo construido (habitabile y no habitabile) y las superficies prediales.



En general, las tipologías del artículo 10° de la Ley 19.300 aplicables a la **Dirección de Arquitectura** son las siguientes:

Letra g) *Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados según lo dispuesto en el Párrafo 1 Bis; Ley 20.417;*

Letra h) *Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas;*

Letra ñ) *Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habitual de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas (por ejemplo: algunos hospitales).*

Letra p) *Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otra **área colocada bajo protección oficial**, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.*

Respecto de la Letra g), el “Párrafo 1 bis” se refiere a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) u otros planes de ordenamiento evaluados a través de una Evaluación Ambiental Estratégica. En dicho caso, los proyectos DA emplazados en usos aprobados ambientalmente por el IPT, no requerirán ingreso al SEIA.

Respecto de la Letra ñ), se deberá solicitar un análisis detallado de la generación de productos químicos y contrastarlo con lo que señala este literal del reglamento del SEIA.

Respecto de la Letra p), según instructivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y el Dictamen N° 4000 de la Contraloría General de la República, las áreas colocadas bajo protección oficial son las siguientes:

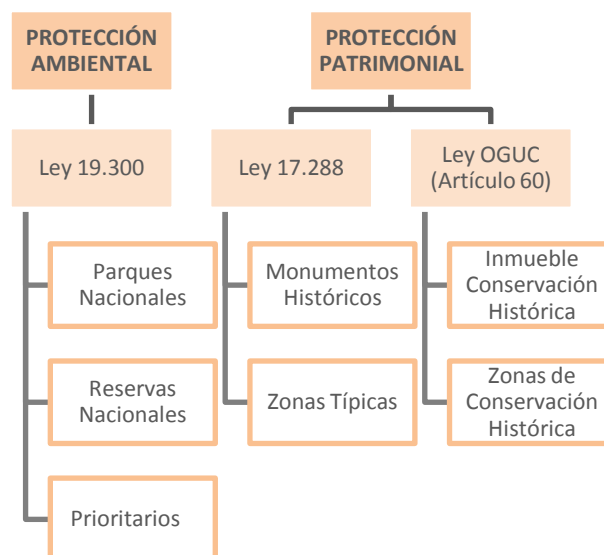


Figura 3. Principales áreas protegidas afectadas por proyectos de la Dirección de Arquitectura.

Instrucción 1: Cuando el proyecto se corresponda con cualquiera de las tipologías descritas anteriormente³, el profesional responsable del mismo deberá evaluar la pertinencia de ingreso al SEIA, completando la **FICHA: Informe de Pertinencia Ingreso al SEIA**, indicando fecha y firma. Esta Ficha será un antecedente para incorporar en las licitaciones de las fases de Diseño y Obra.

³ Podrán excepcionalmente presentarse otras tipologías de proyectos aplicables a la Dirección de Arquitectura, por lo que siempre se deberá revisar el artículo 3° del Reglamento del SEIA.

1.2. FICHA - INFORME DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

Letra g). Si al Proyecto le aplica este literal, revisar criterios del literal g.1.2) del D.S. 40. Proyectos de equipamiento que correspondan a predios y/o edificios destinados en forma permanente a salud, educación, seguridad, culto, deporte, esparcimiento, cultura, transporte, comercio o servicios, y que contemplen al menos una de las siguientes especificaciones.

Criterio	Dimensión	SÍ	NO
¿Aplica al proyecto la letra g) del Artículo 3° del Reglamento del SEIA?			
a. Superficie construida	≥ 5.000 m ² .		
b. Superficie predial	≥ 20.000 m ²		
c. Capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea	≥ 800 personas.		
d. Sitios para el estacionamiento de vehículos	≥ 200 estacionamientos		

Letra h). Si al Proyecto le aplica este literal, revisar criterios del literal h.1) del D.S. 40. Para los efectos del inciso anterior se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos conjuntos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional y/o de equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:

Criterio y Dimensión	SÍ	NO
¿Aplica al proyecto la letra h) del Artículo 3° del Reglamento del SEIA?		
h.1.1. que se emplacen en áreas urbanizables, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente, y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;		
h.1.2. que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas, troncales, colectoras o de servicio;		
h.1.3. que se emplacen en una superficie	≥ 7 hectáreas o consulten la construcción ≥ 300 viviendas	
h.1.4. que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para	≥ 5.000 personas o ≥ 1.000 estacionamientos.	

- Letra p).** Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

Indicar área bajo protección oficial que se verá afectada:	
--	--

- Otra causal de ingreso del Artículo 10° de la Ley 19.300:

Indicar causal de ingreso, literal del Art. 3° del RSEIA:	
---	--

- Conclusión:

Trámite ambiental que requiere el proyecto	SÍ	NO
¿Se requiere una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA?		
¿Se requiere ingreso al SEIA?		

- Responsable del Informe:

Nombre:	
Correo electrónico:	
Firma:	
Fecha:	

Instrucción 2: Cuando aplique alguna de estas causales se deberá realizar una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, de acuerdo al instrumento **Formulario de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA**⁴, del presente documento, salvo que se haya constatado que, en base a los criterios antes descritos, la magnitud, dimensión y susceptibilidad de causar impactos del proyecto sea evidente, en cuyo caso se deberá considerar el ingreso del proyecto al SEIA.

⁴ Como complemento, se seguirán las instrucciones del SEA sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En el caso de **proyectos patrimoniales**, las recomendaciones del Instructivo para Confección de Consultas de Pertinencia DEPA-DMT; y la "Guía de Procedimientos de Ingreso, Tramitación y Seguimiento de Proyectos MOP que se Someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" de la SEMAT-DGOP.

1.3. FORMULARIO - CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

I. NOMBRE DEL PROYECTO

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN	
EMAIL	

ANEXO 1	Antecedentes del Titular
----------------	--------------------------

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

III.1. FECHA INICIO DEL PROYECTO

PROYECTO NUEVO :

SI NO mes / año

PROYECTO YA EN OPERACIÓN:

SI NO mes / año

III.2. PRESENTA EVALUACIÓN AMBIENTAL

CUENTA CON RCA

SI NO RCA (N°) Año

III.3 PROYECTO SOLICITÓ PRONUNCIAMIENTO CON ANTERIORIDAD A ESTA REPARTICIÓN

SI NO RES. (N°) Año

IV. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (DESCRIPCIÓN)

Empty box for project location description.

IV.1. REGIÓN/COMUNA(S)

Empty box for region/municipality information.

IV.2. COORDENADAS UTM WGS 84 Norte Este

PLANO UBICACIÓN

Large empty box for the location map.

IV.3 EN CASO QUE EL PROYECTO SE LOCALICE EN ÁREA BAJO PROTECCIÓN OFICIAL (DESCRIPCIÓN)

--

V. PRINCIPALES PARTES U OBRAS

--

V.1. CUADRO DE SUPERFICIES

DETALLE PLANIMETRÍA

--	--

V.2. SUPERFICIE DE EMPLAZAMIENTO

TAMAÑO PREDIAL (Ha)		SUPERFICIE CONSTRUIDA	
---------------------	--	-----------------------	--

V.3. SUPERFICIE AFECTA A CAMBIO DE USO DE SUELO ha (sólo si corresponde)

ANEXO 2	Planimetría del Proyecto
----------------	--------------------------

VI. TIPOLOGÍA(S) ASOCIADA(S) - ART. 3 RSEIA	
ANEXO 3	Aprobación Sectoriales (CMN, SEA, DOM, etc.)

VII. INFORME DE RESIDUOS Y EMISIONES DE OBRAS

FECHA DE INICIO DE OBRAS		VIDA ÚTIL		AÑOS
--------------------------	--	-----------	--	------

ETAPA CONSTRUCCIÓN		DURACIÓN	MESES
MANO DE OBRA MAX	MES	MIN	MES
MANO DE OBRA PROMEDIO		MES	

INSTALACIÓN DE FAENAS			
AGUA POTABLE	M3/MES	SOLUCIÓN	
AGUAS SERVIDAS	M3/MES	SOLUCIÓN	

ANEXO 4 Factibilidad Agua Potable y Alcantarillado.

RESIDUOS SÓLIDOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS

CANTIDAD	KG/MES	DESTINO	
----------	--------	---------	--

RESIDUOS SÓLIDOS CONSTRUCCIÓN

CANTIDAD	M3	DESTINO	
----------	----	---------	--

RESIDUOS PELIGROSOS

CANTIDAD	KG/MES	DESTINO	
----------	--------	---------	--

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

PM10	TON/AÑO	MEDIDAS DE CONTROL	
------	---------	--------------------	--

NOX	TON/AÑO	MEDIDAS DE CONTROL	
-----	---------	--------------------	--

EMISIONES ACÚSTICAS

dB(A) DIA	ZONA	MEDIDAS DE CONTROL	
-----------	------	--------------------	--

dB(A) NOCHE	ZONA	MEDIDAS DE CONTROL	
-------------	------	--------------------	--

ETAPA OPERACIÓN		DURACIÓN	MESES
MANO DE OBRA MAX	MES	MIN	MES
MANO DE OBRA PROMEDIO		MES	

ANEXO 5 Especificaciones Técnicas

VIII. CORRESPONDE A UNA MODIFICACIÓN DE PROYECTO O ACTIVIDAD QUE CUENTE CON R.C.A.
(sólo si aplica)

SI		NO	
----	--	----	--

VIII.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ACTIVIDAD (Considerando)	PROYECTO APROBADO	MODIFICACIONES

VIII.2. EVALUACIÓN DE INGRESO AL SEIA: Análisis de la ausencia de "Cambios de Consideración".

<i>a) Si las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el Art. 3° del Reglamento del SEIA.</i>	Sí	No

<i>b) Si la suma de las partes, obras o acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el Art. 3° del Reglamento del SEIA.</i>	Sí	No

<i>c) Si las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad.</i>	Sí	No

<i>d) Si las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.</i>	Sí	No

IX. CONCLUSIÓN

--





Morandé 59, piso 9, Santiago
www.arquitecturamop.cl